RESOLUCION nº 1245/88

EXPTE. S-10/88 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, ZZde diciembre de 1988.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

que los argumentos vertidos en el escrito de fs. 24/25 no desvirtúan los fundamentos tenidos en / cuenta para dictar la resolución 542/88 de fecha 9 de junio del corriente año (ver fs. 22).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora María Lucía del Valle Delgado.

Registrese, hagase saber y oportunamen-

te, archivese .-

ADOMETO CLEAN BILLUSOR